

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2020

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 7 de agosto de 2020, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación contenida en los Decretos de la Presidencia nº 4127 y 4211, de fechas 7 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. **Jesús M^a Sendino Pedrosa**
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión tras comprobar que todos los Sres. Corporativos se encuentran conectados con imagen y sonido a través de la correspondiente plataforma telemática.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 10 de julio de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4211, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020, COMPLEMENTARIO AL DECRETO Nº 4127, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020, ACERCA DE LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE CARÁCTER RESOLUTORIO, ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4211, de fecha 9 de julio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Por resolución de esta Presidencia núm. 4127 de fecha 7 de Julio de 2020, se decretó levantar de forma expresa la suspensión de la celebración presencial de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cuales quiera otro órgano colegiado, a excepción de lo indicado para el Pleno de la Corporación Provincial, que retomará la convocatoria presencial de sus sesiones en el mes de septiembre, una vez quede garantizado el estricto cumplimiento en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, tanto de las medidas de limitación de aforo, como aquellas de obligado cumplimiento expresadas en el párrafo anterior, que posibiliten la presencia simultánea del personal Corporativo, Técnico y trabajadores de los medios de comunicación.

Ante la dificultad que supone para los Corporativos, y hasta que se implante en el mes de Septiembre la celebración de las sesiones plenarias presenciales y, al poder concurrir que en un mismo día tengan que asistir de forma presencial a las reuniones de Comisiones Informativas y Junta de Gobierno y por sistema electrónico de videoconferencia a las sesiones Plenarias, sin que se pueda asegurar la disponibilidad de espacios y medios técnicos suficientes para su correcto desarrollo.

Es por ello que esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Sr. Secretario General, viene en Decretar:

PRIMERO.- Modificar el sistema de celebración de todas las sesiones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cuales quiera otro órgano colegiado, de la Corporación convocadas para el día 10 de Julio de 2020, que pasarán de celebrarse forma presencial a forma electrónica mediante videoconferencia.

SEGUNDO.- Asimismo, y hasta el mes de Septiembre, todas las sesiones que se convoquen de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cuales quiera otro órgano colegiado, que coincidan con la Convocatoria del Pleno de la Corporación, se convocarán y celebrarán igualmente mediante el sistema electrónico de videoconferencia.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4255, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LESMES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4255, de fecha 10 de julio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto nº 4813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los

diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las **designaciones efectuadas por sus Portavoces**.

Habiéndose recibido posteriormente comunicación por parte del Patronato de la Fundación Lesmes, por la que se interesa representación en dicho Patronato.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

Primero.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial en el Patronato de la Fundación Lesmes, a favor de:

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LESMES

Titular: D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre la representación objeto de la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia."

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4251, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, DE DELEGACIÓN DURANTE SU AUSENCIA, DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 1º DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4251, de fecha 10 de julio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su

ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ, del 17 al 30 de julio de 2020, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4521, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, SOBRE SUSPENSIÓN DE VISITAS A LOS RESIDENTES DE LA RESIDENCIA SAN SALVADOR DE OÑA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4521, de fecha 24 de julio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 4 de Junio de 2020, se levantó el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, y con ello las medidas excepcionales que como consecuencia de la pandemia del COVID-19, esta Entidad Provincial, se vió obligada a adoptar en aras a preservar las mejores condiciones de salud para los residentes de los Centros Asistenciales de ella dependiente.

No obstante y a la vista de los nuevos rebrotes que se están produciendo en las Comunidades limítrofes y de acuerdo con los informes de los facultativos de las Residencias, se ve aconsejable la adopción de cualquier medida que suponga impedir los contagios a los residentes.

Por todo ello, el Sr. Presidente en Funciones D. Lorenzo Rodríguez López, asistido de la Secretaria Accidental que suscribe RESUELVE:

Primero.- Suspender desde mañana día 25 de Julio de 2020, todas las visitas de familiares, amigos, etc. a los residentes de la Residencia San Salvador de Oña, como medida para evitar los posibles contagios provenientes de visitantes de otras Comunidades Autónomas Limítrofes.

Segundo.- El levantamiento de esta medida se efectuará cuando las condiciones sanitarias lo aconsejen, de acuerdo con las recomendaciones sanitarias de los facultativos en aras a preservar la salud de los residentes.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento de todos los interesados, dando traslado a las Unidades y Centros afectados.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4609, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, SOBRE SUSPENSIÓN DE VISITAS A LOS

RESIDENTES DE LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE DE MIRANDA DE EBRO.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4609, de fecha 28 de julio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 4 de Junio de 2020, se levantó el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, y con ello las medidas excepcionales que como consecuencia de la pandemia del COVID-19, esta Entidad Provincial, se vio obligada a adoptar en aras a preservar las mejores condiciones de salud para los residentes de los Centros Asistenciales de ella dependiente.

No obstante, a la vista de la situación de las Comunidades limítrofes, el nuevo brote por infección de coronavirus declarado por la Junta de Castilla y León en Miranda y oídos los informes de los facultativos de la Residencia, se ve aconsejable la adopción de cualquier medida que suponga impedir los contagios a los residentes y trabajadores.

Por todo ello, el Sr. Presidente en funciones D. Lorenzo Rodríguez Pérez, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Suspender desde mañana día 29 de Julio de 2020, todas las visitas de familiares, amigos, etc. a los residentes de la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, como medida para evitar contagios ante los rebrotes surgidos en la localidad de Miranda y Comunidades Autónomas limítrofes.

Segundo.- El levantamiento de esta medida se efectuará cuando las condiciones sanitarias lo aconsejen, de acuerdo con las recomendaciones del personal facultativo en aras a preservar la salud de los residentes y trabajadores del Centro.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento de todos los interesados, dando traslado a las Unidades y Centros afectados.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La empresa Mahou, S.A, como patrocinadora de las ferias autonómicas, nacionales e internacionales organizadas por la Diputación, en colaboración con Burgos Alimenta.
- La Consejería de Educación para incentivar la realización durante los años 2020 y 2021, de obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Burgos.

- La Comunidad de Castilla y León, para la promoción de actuaciones de mejora de la conectividad a internet de banda ancha en la provincia de Burgos.
- La Junta de Castilla y León, para la rehabilitación y destino al alquiler social de viviendas en el medio rural en la provincia de Burgos.

HACIENDA

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3642, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 9 de julio de 2020, y visto el Decreto de la Presidencia nº 3642 de fecha 16 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 3/2020 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he **RESUELTO** aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

33/2314/212.00	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.....	8.000,00
33/2314/227.99	Trabajos realizados otras Empresas R.A.S.M.M.	7.000,00
93/3322/220.02	Material informático no inventariable Rec. Archivos	15.000,00
	<u>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS</u>	<u>30.000,00</u>

A:

33/2314/632.00	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.....	15.000,00
93/3322/625.00	Mobiliario Recuperación Archivos.....	15.000,00
	<u>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....</u>	<u>30.000,00</u>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a

introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9 de julio de 2020, y vista la relación de facturas 9/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.731,64 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.731,64 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020000896				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, junio de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12020000927				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - Desde 2020-05-01 Hasta 2020-05-31. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado actualidad de la provincia, mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El Tiempo lunes a sábado, mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa de las acciones de Diputación en Periódico Gente, mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 31 de mayo. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
Total lista				6.501,00
Lista 12020001002				
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
SECCION DE COMUNICACION Y COBROS PUBLICITARIOS, S.L.	Insercion publicitaria revista G.C..Protocolo	2020	20/9120/22602	2.420,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio De Pueblo en Pueblo junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad junio 2020 CANAL54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias burgos Abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba 30 Abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad CSER junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
ANUNCIAN TORMENTA, S.L.	Inserción de original en revista IFAE. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
Total lista				10.105,24
TOTAL PROTOCOLO				17.441,14
2.- SECRETARÍA GENERAL				
Lista 12020000972				
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Aranzadi Insignis LICENCIA INSTITUCIONES + EXPERTOS Aranzadi Insignis LICENCIA ARANZADI INSIGNIS. Secretaría Gral.	2020	22/9200/22001	6.186,45
Total lista				6.186,45
TOTAL SECRETARÍA GENERAL				6.186,45
3.- BIENESTAR SOCIAL				
Lista 12020000468				
ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	Bienestar Social - Talleres de igualdad en centros educativos de infantil y primaria de la provincia de Burgos.	2020	39/2312/22799	4.104,05
Total lista				4.104,05
TOTAL BIENESTAR SOCIAL				4.104,05
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				27.731,64

Segundo- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

Cuarto- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 6 de agosto de 2020, y vista la relación de facturas 10/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.270,98 €)

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.270,98 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001016				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_IZQUIERDO - JUNIO Desde 2020-06-01 Hasta 2020-06-30. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	242,00
Total lista				1.573,00
Lista 12020001038				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba30 Mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias burgos Mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba 30 Junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias burgos Junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
Total lista				2.420,00
TOTAL PROTOCOLO				3.993,00
2.- RESIDENCIA DE OÑA				
Lista 12020001062				
EXTINBUR, S.L.	Suministro y reposición central de incendios OÑA.	2020	30/2314/63300	5.808,00
Total lista				5.808,00
TOTAL RESIDENCIA DE OÑA				5.808,00
3.- ASUNTOS EUROPEOS				
Lista 12020001050				
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Madrid/Lisboa/Madrid 075-2100657470 Diego Jimenez Burgos, Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511), Movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	123,50
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Madrid/Lisboa/Madrid 075-2100657468 Ivan Cristobal Herrero DNI 45574221C Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511), Movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	123,50
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245329 José Sainz Gomez DNI 13174370Q Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	369,68

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Madrid/Lisboa/Madrid 075-2100657469 Aitor Espinosa Perez DNI 71106595W Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511), Movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	123,50
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245325 Oscar Pajares Puente DNI 71706116M Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245319 Angela Cañete Notario DNI 72233665A Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245328 Julen Rodrigo Quiaos DNI 79365351X Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	369,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245326 Alvaro Rivas Mejia DNI 45575557E Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245327 Pedro Miguel Silva Morais DNI Y1203942K Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245322 Julio Cesar Giraldo Romero DNI 49541418Q Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245324 María del Carmen Lopz Azkue DNI 71353026B Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenca/Bilbao 030-3709245323 Yolanda González Porres DNI 71290019C Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245321 Pablo Gadea Padilla DNI 71565155B Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245320 Diego Fernández Bañuelos DNI 71354588D Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
Total lista				4.319,98
Lista 12020001139				
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Becas Erasmus Burgos inmotion y gestiones. Búsqueda empresas y costes alquileres anulados por Covid /9 Florenia -11 becarios	2020	95/3260/22799	4.150,00
Total lista				4.150,00
TOTAL ASUNTOS EUROPEOS				8.469,98
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				18.270,98

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2020, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos n° 4/2020 del vigente Presupuesto de la Diputación, que asciende a la cantidad de 13.831.927,00 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

75/2410/462.02	Plan Empleo I 19, incremento colectivos preferentes	100.000,00
75/2410/462.03	Plan Empleo I 19, pagos no anticipados	85.000,00
75/2410/462.04	Plan Empleo II 19 discapacitados, pagos no anticipados	15.000,00

75/9420/762.11	Convenio red viaria, Ayto. Huerta de Arriba.....	65.000,00
97/4390/480.00	Convenio Asoc. Valles Pasiegos, promoción N-623.....	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		275.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

16/4320/489.01	Convenio Cátedra de Valpuesta Inst. de la Lengua.....	12.500,00
16/4320/489.12	Convenio Geoparque de Las Loras Argeol.....	20.000,00
33/2314/221.04	Vestuario R.A.S.M.M.	5.406,00
33/2314/221.05	Productos alimenticios R.A.S.M.M.	3.000,00
33/2314/221.10	Productos de limpieza y aseo R.A.S.M.M.	3.000,00
33/2314/227.99	Trabajos realizados otras Empresas R.A.S.M.M.	15.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		58.906,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

39/2310/227.99	Servicios religiosos Centros residenciales.....	27.000,00
75/4590/762.02	Plan Entidades Locales 2020.....	203.110,00
75/9290/762.01	Plan Provincial de Cooperación 2020.....	13.267.911,00

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 13.498.021,00

A:

39/2312/480.01	Convenios Servicios Sociales.....	27.000,00
75/1330/762.00	Ordenación tráfico/serv.mpales PPC 2020.....	29.767,00
75/1510/762.00	Urbanizaciones PPC 2020.....	1.201.677,00
75/1522/762.00	Edificios usos múltiples PPC 2020.....	676.895,00
75/1532/762.00	Pavimentación PPC 2020.....	3.320.328,00
75/1600/762.00	Alcantarillado PPC 2020.....	26.380,00
75/1610/762.00	Abastecimiento de aguas PPC 2020.....	1.285.159,00
75/1621/762.00	Tratamiento residuos PPC 2020.....	250.069,00
75/1622/762.00	Tratamiento-purificación aguas PPC 2020.....	25.503,00
75/1640/762.00	Cementerios PPC 2020.....	73.815,00
75/1650/762.00	Alumbrado público PPC 2020.....	183.446,00
75/1710/762.00	Parques y jardines PPC 2020.....	292.375,00
75/3120/762.00	Centros sociales PPC 2020.....	242.533,00
75/3330/762.00	Centros culturales PPC 2020.....	67.507,00
75/3420/762.00	Instalaciones deportivas PPC 2020.....	1.118.045,00
75/4530/762.00	Conservación ctras. Municipales PPC 2020.....	419.148,00
75/4540/762.00	Conservación caminos servicio PPC 2020.....	630.476,00
75/4590/462.02	Gasto corriente PEL 2020.....	203.110,00
75/9200/762.00	Otras depend. Admón. Gral. PPC 2020.....	1.208.460,00

75/9290/462.00	Gasto corriente PPC 2020.....	1.876.137,00
75/9290/762.00	Obras no clasificadas PPC 2020.....	340.191,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		13.498.021,00

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	275.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	58.906,00
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	13.498.021,00
S U M A	13.831.927,00

FINANCIACIÓN

Transferencias en baja	13.498.021,00	
Bajas por anulación.....	333.906,00	
97/2411/227.99	Trabajos otras Empresas Burgos Alimenta.....	10.000,00
16/3300/226.09	Gastos diversos Cultura	90.000,00
16/4320/489.09	Convenio Federación Grupos de danza.....	32.500,00
22/9200/632.00	Edificios y otras construc. Serv. Generales.....	20.426,00
93/9200/227.99	Trabajos otras Empresas As. Municipios.....	180.980,00
S U M A	13.831.927,00	

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de de D. David Jurado Pajares, Portavoz de Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 14, y la abstención de los 11 Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2020 de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

12.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha de 23 de julio 2020, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de 17 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- 1.- El Ayuntamiento de CILLERUELO DE ABAJO, mediante acuerdo plenario de 1 de Marzo de 2019, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua, la tasa de recogida de basuras y la tasa de alcantarillado.
- 2.- El Ayuntamiento de FRANDOVÍNEZ, mediante acuerdo plenario de 19 de Junio de 2020, delega las facultades de recaudación de las tasa de recogida de basuras, la tasa de suministro de agua y la tasa de alcantarillado.
- 3.- El Ayuntamiento de IBEAS DE JUARROS, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 2 de julio de 2020, delega las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 4.- La Junta Vecinal de AGÉS, mediante acuerdo de 22 de Junio de 2020, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.
- 5.- La Junta Vecinal de VILLANASUR DE RÍO OCA, mediante acuerdo de 4 de Marzo de 2020, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.

PROPOSICIONES

13.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES EN ESTADO DE RUINA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

No descubrimos nada nuevo si decimos que en una buena parte de los pueblos de esta provincia nos encontramos con muchos edificios y otras construcciones en situación de abandono por sus propietarios y con importante deterioro arquitectónico. Ello es debido a la emigración, al envejecimiento de la población, a la disminución del valor de los solares y edificaciones, etc., así como a la desidia y falta de medios de control municipal. Esto supone un gran peligro para la seguridad y salubridad de los vecinos y sus bienes así como un deterioro importante que repercute en el aspecto, presencia y ornato del propio pueblo, lo que puede originar un retraimiento en la construcción de nuevas viviendas. Incluso la propia actividad turística puede verse perjudicada por la mala apariencia de estos inmuebles deteriorados.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su artículo 8, atribuye a los propietarios de inmuebles la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando

los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, siendo de su cuenta el coste de dichos trabajos hasta el límite del deber legal de conservación.

Cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público exceda del límite del deber legal de conservación el ayuntamiento deberá declarar la ruina total o parcial del inmueble, ordenando la demolición del mismo, previa tramitación del procedimiento regulado por los artículos 323 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En caso de incumplimiento por parte del propietario de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en ella o bien, resolver la sujeción del inmueble a los regímenes de venta forzosa o sustitución forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicarán las medidas previstas para la situación de ruina inminente.

Por otro lado, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos señalados en el artículo 14 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.

El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria si existe riesgo inmediato para la seguridad de las personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural.

La tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y de las órdenes de ejecución resulta larga y es en ocasiones bastante compleja, especialmente para los municipios pequeños que cuentan con escasos medios materiales y personales y, en consecuencia, con poca capacidad de gestión.

Estas dificultades de los municipios para la tramitación se hacen aún más patentes en los casos en que, ante el incumplimiento del propietario, el Ayuntamiento se ve obligado a intervenir ejecutando subsidiariamente la ruina u orden de ejecución y llevar a cabo la demolición y demás actuaciones incluidas en el acuerdo de declaración de ruina o de orden de ejecución, repercutiendo los gastos al obligado.

A más abundamiento, los regímenes de venta forzosa y sustitución forzosa previstos en la normativa urbanística para los casos de incumplimiento por los propietarios, resultan también excesivamente complejos, dado el tamaño y los recursos humanos de los ayuntamientos de la provincia.

Por todo ello, esta situación tan complicada es difícil, si no imposible, de solucionar por muchos Ayuntamientos a pesar de ser los órganos competentes para ello, debido a la escasez de medios personales, técnicos y económicos.

Una aclaración: Respecto al órgano competente, tanto para iniciar el **procedimiento de declaración de ruina**, como para su resolución, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se refiere únicamente al Ayuntamiento; por ello, de acuerdo a la competencia residual que confiere al Alcalde el artículo 21.1.s) de la Ley

de Bases del Régimen Local, será éste el competente. Y, por tanto, el responsable, **añado yo.**

Ocurre también con frecuencia que algunos de estos inmuebles no han sido registrados o lo son a nombre de “herederos de...” y con frecuencia estos herederos son innumerables o no desean hacerse cargo de la propiedad para no tener que sufragar los costes del derribo y tratamiento de los escombros. Estos casos acarrear importantes costes para los pequeños ayuntamientos a la hora de iniciar un expediente de ruina, en presupuestos, ya de por sí, muy ajustados.

Inciendo en este problema la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b) y f) y 2.d) establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales: la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; la asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo; y dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Del mismo modo, el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común prevé la posibilidad de que una Administración encomiende a otra la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Preocupados por este problema, la Diputación Provincial de Valladolid primero y las de Palencia y Zamora después, han decidido hacerle frente firmando con aquellos Ayuntamientos que lo solicitan Convenios de Encomienda de gestión de los expedientes de ruina que propongan los Ayuntamientos.

Esta Diputación Provincial dispone de los siguientes medios y servicios (de reconocida competencia) a disposición de los Ayuntamientos, para poder dar respuesta de modo integral al problema de las ruinas del mismo modo que se está haciendo en otras Diputaciones:

- Área de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico, dentro del SAJUMA.
- Área de Arquitectura, también dentro del SAJUMA.
- Servicio de Gestión y Recaudación.
- Caja de Cooperación

Ya en el año 2016, el Grupo político de Ciudadanos en esta Corporación presentó una Proposición en el mismo sentido que, aunque fue apoyada por el Grupo Socialista y el de Imagina, no fue aprobada por el voto en contra del Grupo Popular que disponía entonces de mayoría absoluta. Ante el incremento del problema de las ruinas en nuestra provincia durante estos años y la experiencia acumulada de las Diputaciones Provinciales que han decidido asumir la gestión de aquellos expedientes

que los Ayuntamientos se encuentran incapaces de resolver, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial considera que esta institución debe retomar este proyecto.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución a:

- 1.- La creación del Negociado de ruinas a través del cual se gestionarán los expedientes de ruina de las poblaciones de nuestra provincia que así lo desee.
- 2.- La creación de una Comisión de Trabajo compuesta por los cuatro grupos políticos de la Institución, que estudie la puesta en marcha de este programa de apoyo a los ayuntamientos, buscando los cauces que den respuesta a los problemas de las ruinas en los municipios.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Antonio Miguel Araúzo González, Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (formación política VOX), D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición de referencia previa aceptación por el Grupo proponente de la supresión del apartado primero de la parte dispositiva de la misma, a solicitud de los Portavoces de los Grupos de Ciudadanos y Popular, quedando redactada dicha parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución, a la creación de una Comisión de Trabajo compuesta por los cuatro grupos políticos de la Institución, que estudie la puesta en marcha de este programa de apoyo a los ayuntamientos, buscando los cauces que den respuesta a los problemas de las ruinas en los municipios.”

14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno central estableció que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del **superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.**

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, **las entidades locales- de todo signo político-** a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados **han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas concretas, aportando el plano de la Diputación Provincial de Burgos sus propia propuesta consensuada en un proposición al pleno del 8 de mayo de 2020.**

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, **una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).**

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Popular en la Diputación Provincial de Burgos, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a:

1. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
2. Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.
3. Instar al Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, renunciando al último acuerdo suscrito únicamente por el PSOE en la FEMP.
4. Declarar la firme apuesta por la autonomía local y la gestión de los recursos propios por parte de las corporaciones locales sin necesidad de financiar la agenda política del gobierno de turno.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (formación política VOX), de D^a. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente cerrando el debate, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 14, y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 7 de julio de 2020 que comienzan con el número 4109, hasta las registradas el día 3 de agosto de 2020 que terminan con la Resolución número 4760.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de la presentación con posterioridad a la convocatoria del Pleno de los siguientes asuntos por vía de urgencia:

16.1.- INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019, ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2020, SUSCITADO AL HILO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS CONTRA DICHO ACUERDO.

Enterada ampliamente la Corporación, y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Sr. Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la urgencia del asunto remitido desde el Servicio de Personal referido al incidente de suspensión de la ejecución del acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2019, adoptado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, suscitado al hilo de la interposición de recursos contra dicho acuerdo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y entrando ya a conocer del fondo del asunto, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Recursos Humanos en sesión celebrada en el día de hoy, con anterioridad a la celebración de este Pleno, proponiendo, a la vista del informe jurídico de fecha 4 de agosto de 2020, emitido por la Jefe Adjunta del Servicio de Personal, la denegación de la suspensión cautelar de la ejecución del acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2019, adoptado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, suscitado al hilo de la interposición de recursos contra dicho acuerdo, a instancias de D. Carlos

Dueñas Abellán, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y de D. Carlos Temiño Cabia, en su calidad de Presidente del sindicato SOI-FSC, así como a la vista de la comunicación remitida por D^a Esperanza I. Gómez Grande, en representación de D. Luis Pérez Alonso, que ha solicitado referida suspensión en vía jurisdiccional contencioso administrativa y en la que se deberá resolver dicha pretensión.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, del Sr. Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 14, y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Denegar - en base a las consideraciones contenidas en el informe jurídico de fecha 4 de agosto de 2020, emitido por la Jefe Adjunta del Servicio de Personal -, la suspensión cautelar solicitada por D. Carlos Dueñas Abellán, Presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en el Otrosí Digo de su recurso de reposición, de 24 de julio de 2020, interpuesto contra la resolución de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2019 de esta Entidad, así como a la vista de la referencia a la suspensión contenida en el recurso de reposición, de 24 de julio de 2020, interpuesto por D. Jesús Carlos Temiño Cabia, Presidente del SOI-FSC, y finalmente, respecto de la comunicación de fecha 29 de julio de 2020, de la solicitud de suspensión contenida en el recurso jurisdiccional directamente interpuesto contra la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019, efectuada por D^a. Esperanza I. Gómez Grande, en nombre y representación de D. Luis Pérez Alonso, y sin perjuicio, en este último caso, de la tramitación en la vía jurisdiccional contencioso administrativa de la medida cautelar de suspensión solicitada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos previstos en el art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

16.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, PARA INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, AL SENADO Y AL CONGRESO, A APOYAR A LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, EN LA PERSONA DEL REY FELIPE VI.

Enterada ampliamente la Corporación, y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), de D. Víctor Eduardo

Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, Formación Política VOX, relativa a instar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Gobierno de España, al Senado y al Congreso, el apoyo a la Monarquía Española, en la persona del Rey Felipe VI, siendo aprobada por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 14, y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista.

Seguidamente y entrando ya a conocer del fondo de la moción, se da cuenta de su tenor literal por el Diputado proponente:

“En estos momentos convulsos que pasa España por muy diversos motivos, la Monarquía está siendo atacada por muy variados frentes, como son el Partido Político Unidas Podemos, Izquierda Unida, Partido Comunista, los Partidos Independentistas y Nacionalistas, etc., que además representan una parte relativamente pequeña de electores pero que tienen mucha repercusión mediática y política, solicitamos la siguiente

Propuesta de acuerdo

-Que la Excm. Diputación Provincial de Burgos demuestre su apoyo público y total a la Monarquía Española en la persona de su Majestad el Rey de España, D. Felipe VI y el traslado de este apoyo a la Casa Real, al Gobierno de la Nación, al Senado, al Congreso y a las Cortes Generales.

-Que inste al Gobierno de la Nación a declarar su apoyo público y total a la Monarquía Española, en la persona del Rey Felipe VI, asimismo instar al Senado, al Congreso y a las Cortes Generales que declaren su apoyo público a la Monarquía Española, en la persona de su Majestad el Rey D. Felipe VI.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción de referencia.

16.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PSOE, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONJUNTA PARA TODOS LOS PROYECTOS DE GRANJAS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DECAMED TRADING S.L.

Enterada ampliamente la Corporación, y tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista-PSOE, relativa a instar a la Junta de Castilla y León la realización de la evaluación de impacto ambiental conjunta para todos los proyectos de granjas industriales de la empresa Decamed Trading S.L., siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entra a conocer del fondo de la moción, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La empresa Decamed Trading S.L ha proyectado para las provincias de Palencia y Burgos en su zona nororiental la construcción de 14 macrogranjas porcinas. En concreto, en la provincia prevé una en el término municipal de Sotresgudo, en la localidad de Cuevas de Amaya. El anuncio de solicitud de la autorización y la evaluación ambiental se publicó el pasado 13 de julio de 2020 en el BOCYL.

Estas granjas se ubicarían en las zonas de influencia de los ríos Boedo, Burejo y Valdavía, que desembocan en el Pisuerga y, por tanto, en la Confederación Hidrográfica del Duero. Cabe reseñar que la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 5/2020 de fecha 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Dentro de estas zonas se encuentra la denominada Castrojeriz-Villadiego, con 21 municipios afectados.

La finalidad de dichos proyectos, su tamaño, su diseño y su estrategia de situación, en pueblos muy pequeños, muchos de ellos pedanías o juntas vecinales; su impacto en esas comarcas y las alledañas y en todas las ribereñas ‘aguas abajo’, así como la experiencia acumulada de este tipo de explotaciones de ganadería súper intensiva y sus posibles repercusiones en las zonas donde se instalan, hacen que se deba analizar su impacto de manera conjunta.

La empresa a la que alude esta proposición propone la realización de 14 macrogranjas con 113.000 animales, en una zona de menos de 40 Kilómetros de distancia, lo que hace que el impacto en toda la comarca de los ríos Ojeda y Boedo, por ende a la zona superior del río Pisuerga y el Canal de Castilla, puedan tener consecuencias medioambientales que debemos evitar. Esta concentración en esas ubicaciones, la

promoción por parte de una sola empresa y la igualdad tan absoluta de los proyectos, hace que se deba considerar el estudio de los impactos acumulativos

La ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental establece en el art. 35 la obligatoriedad del promotor de elaborar el estudio de impacto ambiental, estableciendo la identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje; los bienes materiales, el patrimonio cultural y la interacción entre todos los factores mencionados durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Es de señalar que la mencionada Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental establece los requisitos y aspectos que debe contener el estudio de impacto ambiental que debe presentar el promotor. Sin embargo, el citado artículo es de aplicación para cada proyecto singular, por lo que la situación en la que nos encontramos es de numerosos proyectos simultáneos, cuyos procedimientos se deben acumular por parte del órgano sustantivo para evaluar los impactos acumulativos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a:

1. Que realice una evaluación de impacto ambiental global y conjunta, basada en la ley 21 / 2013 de 9 de Diciembre de Evaluación de Impacto Ambiental, para todos los proyectos de granjas industriales de la Empresa Decamed Tranding SL, por entender que no son proyectos aislados, sino un conjunto interrelacionado, debiéndose, por tanto, valorar el impacto ambiental de todas ellas de manera conjunta

2. Dar traslado del acuerdo al presidente de la Junta de Castilla y León, al consejero de Fomento y Medio Ambiente y a los portavoces de los grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar por unanimidad la moción de referencia transcrita anteriormente.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, concede la palabra al Sr. D. Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista-PSOE, preguntando al Excmo. Sr. Presidente por el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la Vecindad de Burgos, que es uno de los dos proyectos, junto con el del Alfoz Sur, pues van de forma paralela, puesto que tengo conocimiento de que ACUAES ya ha llegado a una conclusión y ha hecho una propuesta en abril de este año a la Diputación. La pregunta es, ¿qué ha hecho la Diputación, que decisión ha tomado, cuando se va a ejecutar, en qué condiciones?

Contesta el Excmo. Sr. Presidente indicando que ACUAES presentó una propuesta que se está estudiando por los Servicios económicos, porque es verdad que es de un volumen económico muy importante. Señala que la idea que se le ha transmitido a ACUAES es que se siga trabajando en la redacción de los proyectos para buscar las soluciones económicas que sean más rentables para todos, para la propia Diputación y, como no, para los Ayuntamientos implicados en las dos ampliaciones de redes. Por tanto, no han abandonado el proyecto si no que están estudiando la viabilidad económica del mismo, sin perder de vista que lo ideal sería tener el proyecto redactado a lo largo de este año, así se lo han hecho saber a ACUAES.

Interviene nuevamente el Sr. Grajal Martín, manifestando que, según sus datos, el déficit económico bastante reducido, razón por la que urge a retomar ese proyecto porque aunque este año hemos tenido suerte y ha llovido, hay pueblos en la comarca de Odra-Pisuerga que no tienen agua potable, ya que los parámetros del agua del que disponen incumplen el Decreto de potabilidad de las aguas y siguen sin agua potable desde hace años, entonces, realmente es un tema de urgencia. No tanto por la cantidad de suministro este año, sino por la potabilidad de las aguas.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. D. David Jurado Pajares, del Grupo Socialista-PSOE, preguntando al Sr. Presidente, ya que el Portavoz Popular no va a hacer esta pregunta, acerca de cómo es posible si, con ocasión del debate de la moción, el Sr. Suarez Pedrosa decía que el Gobierno imposibilitaba pagar los Planes de carreteras por la no utilización de los remanentes, cómo es posible que usted, para que se lo explique más que nada, como es posible que usted haya firmado una modificación de créditos para abonar los Planes de carreteras.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciendo que, precisamente, al amparo del Real Decreto Ley de referencia últimamente publicado, que permite la utilización del superávit para inversiones financieramente sostenibles.

Manifiesta el Sr. Jurado Pajares que ya se imaginaba que era ese Decreto, para que vean cuán malvado es el Gobierno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, rogando al Sr. Presidente le aclare si ha cambiado o no la regulación del plazo de las 48 horas que se exige para la puesta a disposición de la documentación a los miembros de las Comisiones Informativas, y ello al hilo de lo manifestado anteriormente por el Portavoz del Grupo Socialista acerca de que no había tenido tiempo de estudiar los expedientes, cuando la realidad es que se lo habían mandado con una antelación de 48 horas. ¿O qué ocurre, hay que cambiar ese modelo o resulta que para unas cosas sí y para otras decimos que no tenemos expedientes?.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que no le consta que haya habido alguna modificación sobre los plazos de puesta a disposición de la documentación con carácter previo a la celebración de reuniones de Órganos colegiados.

A continuación interviene el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista-PSOE, pregunta al Sr. Presidente si el hecho de que se retome el Plan de Carreteras con cargo al fondo de remanentes, significa que se va a dar continuación a las obras de la carretera de Palazuelos de la Sierra a Villamiel de la Sierra, que estaba incluida en este Plan de 2020. ¿Podemos entender que entonces sí se va a hacer?, ¿que sí que se va a llevar a cabo?

Contesta el Excmo. Sr. Presidente manifestando que si está incluido en el Plan de 2020, pues se hará, porque no ha habido ninguna modificación de dicho Plan.

Indica al respecto el Sr. Lezcano Muñoz que hay un Decreto firmado en el mes de marzo o a primeros de abril, por el que se suspende su realización debido a las circunstancias, razón por la que entiende que, entonces, habrá que levantar esa suspensión,

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que, precisamente, la modificación presupuestaria lleva consigo, evidentemente, que la suspensión contable de esa partida se anula.

El Excmo. Sr. Presidente da la palabra al Sr. Suárez Pedrosa, del Grupo Popular, que ruega al Presidente, a la vista de las últimas intervenciones, le traslade al Sr. Presidente del Gobierno el agradecimiento por poder gastar los fondos que son de la Diputación Provincial a partir del 5 de agosto, pues cree que es un favor incalculable el hecho de que nos permita gastar lo que es nuestro y, además, que se piense lo de que no nos requiese, que no nos robe, que no nos confisque, que no nos expropie, en definitiva, que no haga la temeridad que quiere hacer al quitarnos esos fondos. Pero vaya por delante el agradecimiento al Sr. Sánchez de que, a partir del 5 de agosto, podamos gastar lo que es nuestro.

Seguidamente interviene la Sra. D^a. Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, preguntando al Sr. Presidente acerca de si se va a aprobar

una partida económica extraordinaria para ayudar a los Ayuntamientos que tienen colegios, centros de educación, infantil y primaria, para sufragar los gastos de las medidas de seguridad e higiene que se les va a exigir a la hora de comenzar el curso escolar.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente indicando que de momento no, pues no han tenido ninguna petición, si bien, lo que sí han aprobado hoy en Junta de Gobierno es el Convenio con la Junta de Castilla y León para la reparación de los colegios de infantil y primaria durante los años 2020 y 2021.

Toma nuevamente la palabra Sra. Rueda Martínez, indicando que a lo que ella se refiere es a incorporar una partida extraordinaria para hacer frente a todas las medidas de seguridad, de higiene y de separación de alumnos que tienen que implantar los colegios.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que, de momento no se lo han pedido ni Ayuntamientos ni siquiera la Delegación Territorial, a través de la Dirección Provincial de Educación, porque es cierto que todavía no han salido las normas que han de regular cómo se van a incorporar los alumnos al colegio. Y por tanto tampoco sabemos qué medidas se deben de adoptar. Si hay que colaborar, pues, se colaborará como lo han hecho siempre.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. D^a. María del Mar Alcalde Golás, recordando al Sr. Presidente que le hizo el ruego de que mirase personalmente, debido al retraso que llevamos, cómo estaba la firma de los Convenios con los parques de bomberos en nuestra provincia ya que llevan un montón de meses paralizados por diversas causas, técnicas, según nos ha explicado el Presidente de la Comisión, siendo por ello que pide al Sr. Presidente si les puede decir algo a este respecto.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente señalando que están trabajando para poder llevar el expediente a la Junta de Gobierno, dado que tiene las facultades delegadas por el Pleno, en la próxima sesión que no sabe si es la del 24 de agosto. Indica que la colaboración sigue siendo ejemplar entre Diputación y todos los parques de bomberos.

Manifiesta la Sra. Alcalde Golás que entonces entiende que lo van a hacer a finales de este mes y cuando pase por Junta de Gobierno Local se dará cuenta en la Comisión pertinente.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que por supuesto.

Cierra este Capítulo de Ruegos y Preguntas el Excmo. Sr. Presidente deseando a todos los presentes que pasen, en lo que queda, buen verano y a ver si ya en septiembre podemos hacer un Pleno presencial. Muchísimas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y doce minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel